

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 770/2008. (PP. 2415/2012).

NIG: 1101242C20080003560.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 770/2008. Negociado: I.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Juan Antonio Rodríguez Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 770/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Juan Antonio Rodríguez Pérez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz.

Autos: Juicio Ordinario núm. 770/08.

S E N T E N C I A

En Cádiz, a veintiséis de octubre de dos mil nueve.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Estefanía Castilla Ávila, Magistrado-Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo ordinario núm. 770/08 instados por el Letrado sustituto del Abogado del Estado en la representación que ostenta del Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Juan Antonio Rodríguez Pérez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado sustituto del Abogado del Estado en la representación que ostenta del Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Juan Antonio Rodríguez Pérez, debo condenar y condeno a Juan Antonio Rodríguez Pérez, a abonar a la parte actora la cantidad de seis mil setecientos veintiocho euros y sesenta y tres céntimos (6.728,63 €), más el interés legal de dicha cantidad a devengar desde la fecha de interposición de la demanda; todo ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y hallada conforme fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha suscrito, estando celebrando audiencia pública y en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio Rodríguez Pérez, C/ Manuel de Falla, 2, la Línea de la Concepción, extiendo y firmo la presente en Cádiz a quince de mayo de dos mil doce. Doy fe. El/La Secretario.